

MDRS/IGH

Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero

**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA DE LA AUTORIDAD  
ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA**

**CERTIFICA:** Que en la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria, celebrada el día 5 de febrero de 2016, se adoptó por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**A.3. CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR CUANTÍA DE VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) A LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA EL DESARROLLO DE BECAS FORMATIVAS DE INSERCIÓN LABORAL VINCULADAS AL PROGRAMA SEMILLA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA DURANTE EL EJERCICIO 2016**

---

Vista la propuesta del Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, de fecha 1 de febrero de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

*"Que la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC) desea colaborar con la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP) en su objetivo de fomentar la inserción laboral mediante la cofinanciación de becas formativas de inserción laboral vinculadas al Programa Semilla, a través de la mejora de la formación práctica de titulados universitarios y de formación profesional en su centro de trabajo.*

*Que el objetivo del Programa Semilla es complementar la formación académica de los egresados mediante el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y competencias que puedan favorecer la capacidad de inserción laboral.*

*Que, por lo anterior, es intención de la AUTGC conceder una subvención directa a la FULP para la aportación económica de tales becas durante el ejercicio 2016.*

*Visto la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016, en el que se prevé una "Subvención directa a la Fundación Universitaria de Las Palmas para el desarrollo de becas formativas de inserción laboral", con un coste previsible de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).*

*Visto el Acuerdo Marco para el desarrollo del Programa Semilla de capacitación para titulados universitarios o de formación profesional: Programa de prácticas de inserción laboral, entre la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, de 22 de mayo de 2015.*

**MDRS/IGH**

**Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero**

**Visto el informe del Director Gerente de la AUTGC de fecha 18 de enero de 2016, según el cual resulta acreditada la existencia de razones de interés público y social, como es el fomento de la inserción laboral de los titulados universitarios y de formación profesional, especialmente a la vista de la actual realidad del paro en España, y el obligado interés de las Administraciones Públicas en su disminución, así como la no conveniencia de promover la convocatoria pública, visto el Acuerdo Marco suscrito.**

**Visto el informe del Técnico de Administración General de fecha 21 de enero de 2016, en cuanto a la observancia de las prescripciones legales establecidas al efecto tanto en la LGS y su normativa de desarrollo como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC y el contenido mínimo del correspondiente acuerdo, así como sobre la competencia de la Junta de Gobierno para la adopción del mismo.**

**Visto el informe del Interventor General de la AUTGC de fecha 25 de enero de 2016, por el cual la Intervención fiscaliza favorablemente la propuesta de subvención, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en cuanto a los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones de reintegro y restantes, relacionadas en el art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, quedando asimismo condicionado a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016, así como a la aprobación definitiva del Presupuesto General 2016 de la entidad.**

**Visto que el Pleno del Cabildo de Gran Canaria aprobó definitivamente el Presupuesto del citado organismo en el que se integra el de la AUTGC, en la sesión celebrada el pasado 29 de enero de 2016, estando pendiente su publicación en el BOP Las Palmas de Gran Canaria.**

**Siendo de aplicación específica lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las cláusulas del Acuerdo Marco para el desarrollo del Programa Semilla de capacitación para titulados universitarios o de formación profesional: Programa de prácticas de inserción laboral, entre la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, de 22 de mayo de 2015; así como los artículos 3 y 6 de los Estatutos de la AUTGC y la Base 31ª de Ejecución de su Presupuesto.**

**Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, así como en los citados Estatutos, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno la siguiente**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**MDRS/IGH**

*Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero*

**Primero.- ACORDAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR CUANTÍA DE VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) A LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS** para el desarrollo de becas formativas de inserción laboral vinculadas al Programa Semilla en el centro de trabajo de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria durante el ejercicio 2016, en los términos que se señalan seguidamente:

**a. Régimen jurídico.-** Son de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y demás disposiciones de desarrollo; las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA; supletoriamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que resultaren de aplicación.

**b. Objeto.-** La presente subvención, de carácter singular, tiene por objeto el desarrollo de becas formativas de inserción laboral vinculadas al Programa Semilla en el centro de trabajo de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA durante el ejercicio 2016.

**c. Plazo.-** El plazo para la realización y ejecución de las actividades subvencionables se extiende durante todo el ejercicio 2016.

**d. Beneficiario.-** Es beneficiario de la referida subvención, en los términos establecidos en este Anexo, la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS.

**e. Obligaciones del beneficiario.-** Son obligaciones del beneficiario:

1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2) Justificar ante la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3) Someterse a las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias por parte de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

MDRS/IGH

Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero

4) Comunicar a la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

5) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**f. Procedimiento de concesión.-** La subvención propuesta es encuadrable en el supuesto del artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, siendo susceptible, por tanto, de concederse de forma directa, toda vez que existen razones de interés público y social, como es el fomento de la inserción laboral de titulados universitarios o de formación profesional, especialmente a la vista de la actual realidad del paro en España, y el obligado interés de las Administraciones Públicas en su disminución, quedando justificada la dificultad de la convocatoria pública en la existencia del Acuerdo Marco para el Desarrollo del Programa Semilla.

**g. Financiación.-** La cuantía máxima de la subvención es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4412.4.48.481.481.000016 "Premios, becas y pensiones de estudio e investigación".

Esta subvención podrá representar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención no podrá ser, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, de tal cuantía que supere el coste de su objeto.

**MDRS/IGH**

**Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero**

**h. Gastos subvencionables.-** Son gastos subvencionables, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente, la dotación económica de las becas formativas de inserción laboral vinculadas al Programa Semilla en el centro de trabajo de la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA durante el ejercicio 2016.

**i. Pago.-** El pago de la subvención se realizará trimestralmente, previa justificación del cumplimiento de las actividades subvencionables.

**j. Justificación.-** Trimestralmente, el beneficiario presentará los correspondientes justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que habrán de estar conformadas por el Director Gerente o responsable del área mediante la rúbrica en las mismas.

**k. Reintegro.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

1) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

2) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

3) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

4) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

5) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

6) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA al beneficiario, así como de los compromisos asumidos por éste, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

**MDRS/IGH**

*Exp.: JG-AUT. Sesión ordinaria 1/16, de 5 de febrero*

*7) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA al beneficiario, así como de los compromisos asumidos por éste, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

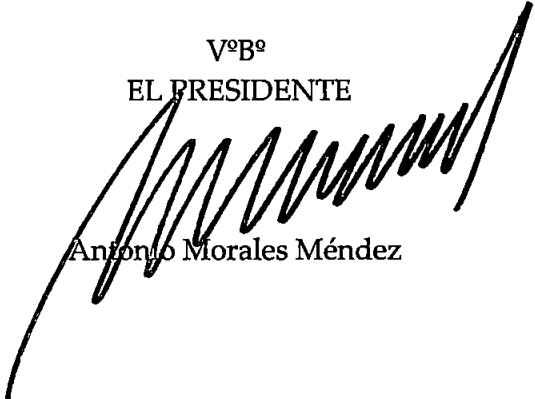
*Cuando por concurrir alguno de estos supuestos el beneficiario se vea obligado a reintegrar alguna de las cantidades abonadas, serán de aplicación el procedimiento determinado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

**SEGUNDO.-** *CONDICIONAR el presente acuerdo a la efectiva aprobación del Presupuesto de la AUTGC, así como a la aprobación y publicación del Plan Estratégico de Subvenciones ambos para ejercicio de 2016.*

**TERCERO.-** *NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO al interesado y al área de Gestión Económica y Presupuestaria de la AUTGC, a los efectos oportunos”.*

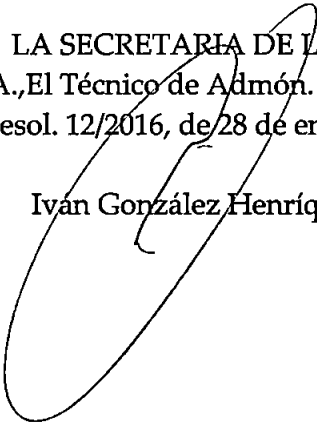
Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de febrero de dos mil dieciséis, a reserva de la aprobación definitiva del acta y con la advertencia contenida en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VºBº  
EL PRESIDENTE



Antonio Morales Méndez

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
P.A., El Técnico de Admón. General  
(Resol. 12/2016, de 28 de enero)



Iván González Henríquez